



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 287/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 5113/2023, caratulado: “DIR. DE INFORMÁTICA Y N. TECNOLOGÍAS - LICITACIÓN PRIVADA N.º 73/23 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 3946/2023 de fecha 12 de octubre del año 2023, se llamó a Licitación Privada con el objeto de la contratación del SERVICIO de INTERNET por Fibra Óptica, para proveer a las instalaciones del edificio de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú durante el año 2024.

Que, en fecha 31 de octubre del año 2023 por medio del Decreto n.º 4241/2023 se adjudicó la Licitación Privada n.º 73/2023 para la contratación del servicio de internet por Fibra Óptica, para proveer a las instalaciones del edificio de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú durante el año 2024, sito en calle Hipólito Yrigoyen n.º 75, a la firma “TELECOM ARGENTINA SA”, CUIT n.º 30-63945373-8, con domicilio en calle Alicia Moreau de Justo n.º 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su oferta en la propuesta alternativa de internet por fibra óptica por TRESCIENTOS (300) Mbps más la detección y mitigación de ataques DDos, por el abono mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 447.400,00), siendo un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.372.400,00).

Que, el referido acto administrativo se encuentra firme y, la provisión de servicio de internet por Fibra Óptica contratado se encuentra en ejecución.

Que, en el trámite posterior del expediente, y en el contexto precedentemente expuesto, a f. 52, el Área de Suministros a través de su Responsable Profesora Marta Graciela OLIVA, advierte que atento a un error involuntario detectado en el monto total adjudicado por el oferente “TELECOM ARGENTINA SA.”, anuncia que el total de la oferta (alternativa) es en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.372.400,00) y el monto total de la adjudicación debió ser de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.368.800,00).

Que, teniendo en cuenta lo anunciado por la Responsable del Área de Suministros, considerando la Propuesta Económica oportunamente presentada por la oferente -Propuesta Alternativa- para el Servicio “Internet por Fibra Óptica más Detección y Mitigación de ataques DDos”, el abono mensual se cotizó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 447.400,00), de modo que el valor total para DOCE (12) meses es de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.368.800,00).

Que, por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 1º del Decreto n.º 4241/2023 de fecha 31 de octubre del año 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE la Licitación Privada n.º 73/2023 para la contratación del SERVICIO de INTERNET por Fibra Óptica, para proveer a las instalaciones del edificio de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú durante el año 2024, sito en calle Hipólito Yrigoyen n.º 75, a la firma “TELECOM ARGENTINA SA”, CUIT n.º 30-63945373-8, con domicilio en calle Alicia Moreau de Justo n.º 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su oferta en la propuesta alternativa de internet por fibra óptica por TRESCIENTOS (300) Mbps más la detección y mitigación de ataques DDos, por el abono mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 447.400,00), siendo un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.368.800,00)”.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 287/2024

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto n.º 4241/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 31 de octubre del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1.º *ADJUDÍQUESE la Licitación Privada n.º 73/2023 para la contratación del SERVICIO de INTERNET por Fibra Óptica, para proveer a las instalaciones del edificio de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú durante el año 2024, sito en calle Hipólito Yrigoyen n.º 75, a la firma “TELECOM ARGENTINA SA”, CUIT n.º 30-63945373-8, con domicilio en calle Alicia Moreau de Justo n.º 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su oferta en la propuesta alternativa de internet por fibra óptica por TRESCIENTOS (300) Mbps más la detección y mitigación de ataques DDos, por el abono mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 447.400,00), siendo un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.368.800,00)”.*

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, tómesese razón de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal